

AUTO No. 00137

“POR EL CUAL SE INICIA UN TRAMITE ADMINISTRATIVO AMBIENTAL”

LA SUBDIRECTORA DE SILVICULTURA FLORA Y FAUNA SILVESTRE DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE

De conformidad con la Ley 99 de 1993, el Decreto 1791 de 1996, Decreto Distrital 531 de 2010, las disposiciones conferidas en el Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006 y en especial las facultades otorgadas en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, así como en la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, y,

CONSIDERANDO

Que con radicado **2011ER139245 del 31 octubre del 2011**, la señora **MARIA AUDELIA MENDEZ SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 20.247.094, actuando en su calidad de Representante legal de la **SOCIEDAD SERRANO MENDEZ SERMEND Y CIA LTDA**, identificada con el Nit. 800.225.874-9, solicita a la Subdirección de Silvicultura, Flora y Fauna Silvestre de la Secretaria Distrital de Ambiente SDA, la autorización de tratamientos silviculturales a arbolado aislado, los cuales se encuentran emplazados en espacio público en la Calle 150 12 A - 43, de la Localidad de Usaquén (1) de este Distrito Capital.

Que mediante radicado 2012ER024357 de fecha 20 de febrero de 2012, se allega copia de la licencia No 0015 de 15 de febrero de 2012, que otorga permiso de licencia de intervención de espacio público.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, Contemplan lo relacionado con las Competencias de Grandes Centros Urbanos, indicando entre ellas: *“Los municipios, distritos o áreas metropolitanas cuya población urbana fuere igual o superior a un millón (1'000.000) de habitantes ejercerán dentro del perímetro urbano las mismas funciones*

AUTO No. 00137

atribuidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, en lo que fuere aplicable al medio ambiente urbano.

Además de las licencias ambientales, concesiones, permisos y autorizaciones que les corresponda otorgar para el ejercicio de actividades o la ejecución de obras dentro del territorio de su jurisdicción las autoridades municipales, distritales o metropolitanas tendrán la responsabilidad de efectuar el control de vertimientos y emisiones contaminantes, disposición de desechos sólidos y de residuos tóxicos y peligrosos, dictar las medidas de corrección o mitigación de daños ambientales y adelantar proyectos de saneamiento y descontaminación ”.

Que el presente auto de apertura de trámite se realiza, de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993: “La entidad administrativa competente al recibir una petición para iniciar una actuación administrativa ambiental o al comenzarla de oficio dictará un acto de iniciación de trámite que notificará y publicará en los términos de los artículos 14 y 15 del Código Contencioso Administrativo y tendrá como interesado a cualquier persona que así lo manifieste con su correspondiente identificación y dirección domiciliaria”.

Que el Decreto Distrital 531 de 2010, a través del cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las entidades Distritales en relación con el tema, por lo cual, el artículo 9, prevé: “El presente artículo define las competencias de las Entidades Distritales de acuerdo a sus funciones , y de los particulares para la intervención silvicultural, como arborización , tala, poda, bloqueo y traslado o manejo en el espacio público de uso público de la Ciudad: (...) Literal, h) En las obras de infraestructura realizadas en espacio privado que requieran intervención y ocupación del espacio público y afecten el arbolado urbano, las zonas verdes o la jardinería. Para cualquier tipo de intervención el propietario del predio o el representante legal de la obra debe realizar la solicitud del permiso, la ejecución de los tratamientos silviculturales autorizados y las compensaciones que defina la Secretaría Distrital de Ambiente.

Se deberá garantizar el mantenimiento del material vegetal ubicado en espacio público vinculado a la ejecución de la obra por un término mínimo de tres (3) años contados a partir del momento de la intervención, después de lo cual se hará la entrega oficial a la Secretaría Distrital de Ambiente con acompañamiento técnico y actualización del SIGAU por parte del Jardín Botánico José Celestino Mutis, quien además, definirá los sitios definitivos para los ejemplares de bloqueo y traslado autorizados en espacio público de uso público”.

AUTO No. 00137

Que así mismo, el artículo 10 Ibídem, reglamenta lo relacionado con los permisos o autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privado, teniendo en cuenta: *"La Secretaría Distrital de Ambiente es la encargada de otorgar los permisos y autorizaciones para el manejo silvicultural en espacio público o privadoc) Cuando el arbolado requiera ser intervenido por la realización de obras de Infraestructura, el solicitante radicará en debida forma el proyecto a desarrollar y la Secretaría Distrital de Ambiente previa evaluación técnica emitirá el Acto Administrativo autorizando la intervención"*.

Que el artículo 101 del Acuerdo 257 del 30 de noviembre de 2006, expedido por el Concejo de Bogotá, *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, dispuso transformar el Departamento Técnico Administrativo de Medio Ambiente -DAMA- en la Secretaría Distrital de Ambiente -SDA, como un órgano del sector central con autonomía administrativa y financiera.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 109 de 2009, modificado por el Decreto 175 de 2009, por medio del cual se reorganiza la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente, y la Resolución 3074 del 26 de mayo de 2011, la cual en su artículo segundo, establece: corresponde a los Subdirectores de la Dirección de Control Ambiental, expedir los actos de iniciación de trámite administrativo ambiental en materia permisiva o aquellas actuaciones para atender solicitudes y trámites ambientales de competencia de la Dirección de Control Ambiental, de competencia de la Secretaría Distrital de Ambiente

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO.- Iniciar el trámite Administrativo Ambiental para permiso silvicultural, a favor de la **SOCIEDAD SERRANO MENDEZ SERMEND Y CIA LTDA**, identificada con el Nit. 800.225.874-9, a través de su Representante Legal señora **MARIA AUDELIA MENDEZ SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 20.247.094, o a quien haga sus veces, para intervenir individuos arbóreos emplazados en la calle 150 12 A-43, de la Localidad de Usaquén (1), de este Distrito Capital.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar la presente en el boletín ambiental, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 70 de la Ley 99 de 1993.

AUTO No. 00137

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar el contenido del presente Acto Administrativo al autorizado, **SOCIEDAD SERRANO MENDEZ SERMEND Y CIA LTDA**, identificada con el Nit. 800.225.874-9, a través de su Representante Legal señora **MARIA AUDELIA MENDEZ SERRANO**, identificada con la cédula de ciudadanía N°. 20.247.094, o quien haga sus veces, en la carrera 8 No. 16-79 oficina 215, de Bogotá Distrito Capital.

ARTÍCULO CUARTO.- Contra la presente providencia, por ser de trámite no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 del Código Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá a los 18 días del mes de abril del 2012



Carmen Rocio Gonzalez Cantor
SUBDIRECCIÓN DE SILVICULTURA, FLORA Y FAUNA SILVESTRE

Expediente SDA - 03 - 2012-532.

Elaboró:

Carolina Lozano Figueroa	C.C: 41950545	T.P: 149141 C.S.J	CPS: CONTRAT O 417 DE 2011	FECHA EJECUCION:	16/04/2012
--------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Revisó:

Carolina Lozano Figueroa	C.C: 41950545	T.P: 149141 C.S.J	CPS: CONTRAT O 417 DE 2011	FECHA EJECUCION:	17/04/2012
--------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

Aprobó:

Sandra Rocio Silva Gonzalez	C.C: 52586913	T.P: 116383 C.S.J	CPS: CONTRAT O 348 DE 2011	FECHA EJECUCION:	17/04/2012
-----------------------------	---------------	----------------------	----------------------------------	---------------------	------------

NOTIFICACION PERSONAL

En Bogotá D.C., a los 08 MAY 2012 () días del mes de _____ del año (20____), se notifica personalmente el contenido de Auto con fecha del 18 Abril 2012 al señor (a) Maria Ludmila Mendez de Sevilla en su calidad de Representante Legal.

Identificado (a) con Cédula de Ciudadanía No. 20.247.094 de Bogotá, T.P. No. _____ del C.S.J., quien fue informado que contra esta decisión no procede ningún recurso

EL NOTIFICADO: Maria Ludmila Mendez de Sevilla
Dirección: Carrera 8 #16B797218
Teléfono (s): 2818282 - 3367223

QUIEN NOTIFICA: Donna